

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Arauca, Arauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00057-00
DEMANDANTE: MYRIAM JUANA VERA DE SARMIENTO.
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y OTROS
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA.

Dentro del asunto de la referencia, en audiencia de pruebas iniciada el día 11 de mayo de 2016 en éste Despacho, se dispuso la suspensión de la diligencia, hasta tanto, se reiterara el Oficio No. 1137 con destino a la Alcaldía Municipal de Arauca, y de otra parte, se presentara el dictamen pericial ordenado.

Así las cosas, teniendo en cuenta que por Secretaría se reiteró el aludido oficio (fl. 388), obteniéndose el pronunciamiento respectivo del Municipio de Arauca (fl. 392 y ss), y del mismo modo, se advierte que ya reposa el dictamen pericial rendido por MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ (fls. 394 a 418), el Despacho fijará como fecha para la reanudación de audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

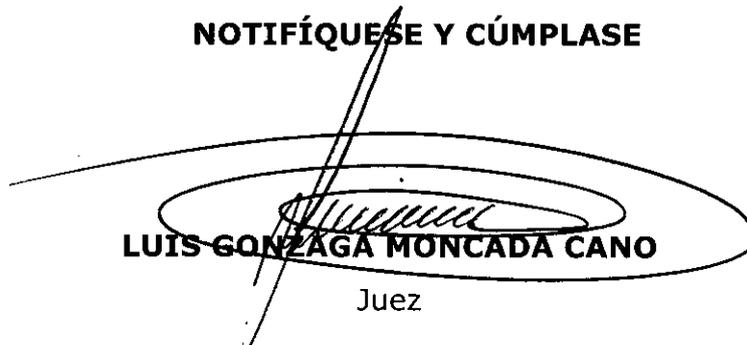
Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca

RESUELVE:

PRIMERO: Se fija fecha como fecha para la reanudación de Audiencia de Pruebas el día **MIÉRCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS TRES DE LA TARDE (3:00 P.M.)**.

SEGUNDO: Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS GONZAGA MONCADA CANO

Juez



**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 73 de fecha 16 de agosto de 2016.

La Secretaria,

JARM

Luz Stella Arenas Suárez

